



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 192 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **21 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

VISTO: El Informe Nº 397-2016-GR CUSCO/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su condición de responsable de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco y el Memorándum Nº 840-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, son órganos públicos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en ese sentido el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimiza sus efectos, evitando la generación de nuevos riesgos y preparación así como atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad a los numerales 14.3), 14.4) y 14.5) del artículo 14º de la Ley Nº 29664, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agrega que esta función es indelegable; así también son responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo en el ámbito de su competencia política administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 11.7) del artículo 11º y el 17.1) del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley Nº 29664, señala que los Presidentes Regionales y Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 29664, establece entre sus objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el de identificar los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-PCM-SINAGERD, sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1592-2011-GR CUSCO/PR, de fecha 16 de diciembre del 2011, se ha conformado el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Gobierno Regional del Cusco, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento, asimismo por Resolución Gerencial General Regional N° 072-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de julio del 2016 se modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1592-2011-GR CUSCO/PR, ampliando el número de miembros conformantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional del Cusco incorporando a las Direcciones Sectoriales Regionales y a los Proyectos Especiales Regionales;

Que, por Memorándum N° 397-2016-GR CUSCO/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de responsable de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco, solicita la Conformación del "Equipo Técnico Regional", ello en atención a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento del respectivo Grupo de Trabajo en la que establece: "Para efectos de ejecutar los acuerdos que toma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres se constituye un Equipo Técnico con un profesional de cada Gerencia"; el mismo que tendrá como funciones específicas la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Departamento del Cusco;

Estando a los documentos del visto, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR del 04 de abril del año 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del año 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Equipo Técnico Regional", que tendrá a su cargo el cumplimiento de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región del Cusco, el mismo que estará integrado por:

- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, responsable de Coordinar con el Equipo Técnico Regional.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- La Gerencia Regional de Desarrollo Social
- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- La Gerencia Regional de Infraestructura
- La Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad
- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- La Dirección Regional de Agricultura
- La Dirección Regional de Salud
- La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional MERISS INKA
- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional IMA
- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO
- La Dirección Desconcentrada de Cultura.
- Representante del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – CENEPRED.
- Representante del Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES
- Representante del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET
- Representante de CARE.
- Representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Regional del Gobierno Regional del Cusco, estará supeditado a las Directivas y las disposiciones emanadas por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco, para lo cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- Solicitar información a las diferentes instituciones a nombre del Gobierno Regional del Cusco.
- Formular consultas al CENEPRED respecto a metodologías, normativa y otros canalizándolas a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Informar al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cusco el avance de la formulación del respectivo Plan.
- Coordinar la provisión de recursos para la formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Cusco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de acuerdo a sus competencias.
- Remitir, en su oportunidad el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Cusco al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.
- Convocar a reuniones de trabajo.
- Otras que asigne el Presidente y el responsable de la Secretaría Técnica del GTGRD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General Regional a los Integrantes del Equipo Técnico Regional del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que cumplan con la formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito de la Región del Cusco, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las Gerencias Regionales, Unidades Orgánicas de la Sede Regional y a los Órganos Desconcentrados: Direcciones Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales Regionales y demás comprendidas en el Artículo Primero, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaría General en coordinación con el Área Funcional de Informática la difusión de la presente Resolución Gerencial General Regional, mediante el Portal Institucional del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO